



Módulo de Atención al Usuario en Tutelas por Salud, una referencia internacional

Como una iniciativa ágil, digna y respetuosa que debe replicarse y visibilizarse dentro y fuera de Colombia, fue catalogado el Módulo de Atención al Usuario en Tutelas por Salud, ubicado en el Palacio de Justicia “Fanny González Franco” de Manizales, en el marco de un encuentro con organismos del sector salud y de justicia, que se llevó a cabo en la capital de Caldas el pasado 9 de agosto.

A esta reunión asistieron como invitados la ministra de Justicia y del Derecho, Margarita Leonor Cabello Blanco; el ministro de Salud y Protección Social, Juan Pablo Uribe Restrepo; la presidenta de la Corte Constitucional, Gloria Stella Ortiz Delgado; el magistrado de esta Corporación, José Fernando Reyes Cuartas; el gobernador de Caldas, Guido Echeverri Piedrahita; el viceprocurador general de la Nación, Juan Carlos Cortés González, y Roberto Iunes, Coordinador del Área de Salud de Colombia y México de la iniciativa SaluDerecho perteneciente al Banco Mundial, entre otros.

Esta actividad tuvo como objetivo dar a conocer los beneficios del módulo, iniciativa que nació de una alianza entre el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales, la Dirección Territorial de Salud de Caldas y la Superintendencia de Salud. Este es un mecanismo diseñado para resolver, en un término promedio de 48 horas, las solicitudes de los usuarios que tienen servicios de salud pendientes, por parte de las EPS, sin necesidad de acudir a la acción de tutela.

Con los invitados, se abrieron espacios de discusión y mesas técnicas alrededor del tema, en los que también participaron magistrados, jueces y empleados de la Rama Judicial de Caldas, incluyendo los presidentes de tribunales, el Comité Intergremial de Caldas, la Asociación Colombiana de Empresas de Medicina Integral, la Asociación Colombiana de Hospitales y Clínicas,

la Defensoría del Pueblo y representantes de las EPS e IPS.

****Referencia****

Para Roberto Iunes, economista senior del Banco Mundial y coordinador de Salud para Colombia y México, la iniciativa creada en Manizales como mecanismo para resolver solicitudes en salud, debe tener mayor visibilidad dentro y fuera del país, puesto que ha demostrado ser un éxito en su funcionamiento.

Y no es para menos, cuando SaluDerecho, programa del Banco Mundial sobre derecho a la salud y la cobertura universal, resaltó al Módulo de Atención al Usuario en Tutelas por Salud como un ejemplo latinoamericano de diálogo que integra y articula a este sector con la Rama Judicial y los órganos de control, en una misma mesa de gestión que se apoya en acuerdos institucionales y plataformas tecnológicas y cuyo pilar es la gestión humana (continúa página 2).



Este módulo funciona desde septiembre de 2018.

Módulo de Atención al Usuario en Tutelas por Salud, una referencia internacional



Socialización del Módulo a las entidades del sector salud y de justicia.

(Viene de página 1) El ministro de Salud y protección Social, Juan Pablo Uribe Restrepo, manifestó que “en Manizales vimos personas con capacidad de servir. No hemos visto complicaciones ni baja efectividad de la iniciativa. Esto está enfocado en resolver la situación del ciudadano con una ruta más respetuosa y ágil”.

Por su parte, la presidenta de la Corte Constitucional, Gloria Stella Ortiz Delgado, sostuvo que Manizales es un ejemplo de unión en la prestación del servicio y que, desde el personal de vigilancia en el módulo hasta el jefe de la cartera de Salud a nivel nacional, deben remar hacia la misma dirección.

“El esfuerzo lo vemos en la Corte. En los primeros seis meses de este año recibimos 2.518 tutelas de Manizales y de estas más del 50% tiene sentencias con hecho superado. Es decir, cuando un juez va a fallar, se da cuenta que al usuario ya le dieron la protección requerida”, añadió la Magistrada.

Margarita Leonor Cabello Blanco, ministra de Justicia y del Derecho, afirmó que el módulo es una prueba de que la justicia requiere de gestión, más que reformas. Para la jefa de esta cartera, lo hecho por la justicia en la capital de Caldas resuelve en simultáneo dos derechos fundamentales: el de la salud y el del acceso a la justicia.

“Se le satisface un mínimo vital al usuario y no tienen que reclamar justicia, porque la tienen

directamente. Además, desde el punto de vista del funcionario y del empleado judicial, se genera una descongestión”, concluyó.

****Resultados****

Entre el 3 de septiembre de 2018 hasta el 8 de agosto del presente año, 3.691 solicitudes fueron recibidas en el Módulo de Atención al Usuario en Tutelas por Salud, de las cuales se cerraron 2.864; es decir, un 78% de los casos llegaron a buen término. Del tipo de solicitudes que recibe la oficina, el 52% son para consulta especializada.

“Siempre se le da al usuario la posibilidad de que, en simultáneo, pueda presentar la tutela y haga su gestión directamente en el módulo y se dan cuenta de lo rápido que es este último”, recordó la doctora María Eugenia López Bedoya, vicepresidenta del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

El director territorial de Salud de Caldas, Gerson Bermont Galavis, resaltó que el éxito de este módulo es un trabajo en equipo con las entidades responsables y una labor de gobernanza y confianza generada con las EPS, IPS y demás actores del sistema de salud.

“Establecimos una fórmula con la que atendemos al usuario, en un tiempo menor que la acción de tutela. Le mostramos a la institucionalidad de la justicia y de la salud un modelo que funciona y que puede replicarse”, aseveró.

Dan apertura a más liquidaciones en el país

Liquidaciones en Barranquilla, Bucaramanga, Bogotá, Medellín, Ipiales, La Dorada y Aracataca (Magdalena) dieron inicio a nuevos procesos de liquidación patrimonial, por lo que los juzgados que manejan tales casos solicitan a sus similares remitir los procesos que adelanten contra los deudores, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos.

En el municipio magdalenense de Aracataca, el juzgado Promiscuo Municipal dio inicio a las siguientes liquidaciones: deudora Luz Marina Orozco Ospino (C.C. 26.759.595), bajo el radicado 2019-00271; deudora Yagnidis de Libia Romero Daza (C.C. 36.592.985), con el radicado 2019-00272; la última liquidación de esta población es la de Eucaris María de la Rosa Oduber (C.C. 26.687.687), con radicado 2019-00266.

Continuando con la zona norte de Colombia, en Barranquilla, específicamente en el Juzgado 3 Civil Municipal de Oralidad, también inició un nuevo proceso de liquidación, el de Billy Jonatan Hurtado Ballesteros, de radicado 2019-216.

Por su parte la capital de la República fue escenario de nuevos procesos de liquidación patrimonial en diferentes despachos. Por ejemplo, el Juzgado 22 Civil Municipal tiene en su haber la liquidación de Keicy Emmanuel Miranda Grau (C.C. 1.128.047.299) con radicado 2019-00658; otro proceso es el 2019-00366, de Juan Camilo Rodríguez Muñoz (C.C. 80.119.780). Por último,

este juzgado dio apertura a la liquidación de Juan Martín Díaz Santana (C.C. 80.364.625), de radicado 2019-00676.

También en Bogotá, el Juzgado 71 Civil Municipal abrió proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante a Juan Miller Sereno Herrera (C.C. 19.448.658) bajo el radicado 2017-01185.

En la ciudad de Bucaramanga, el Juzgado 6 Civil Municipal dio apertura a la liquidación patrimonial de persona natural no comerciante de José Luis Galvis Claros (C.C. 88.227.648), con radicado 2019-00409. Por su parte el Juzgado 28 Civil Municipal de esta ciudad tiene dos liquidaciones: la de Alexander Almeida Espinosa (91.528.438) de radicado 2019-00278, y la de Deisy Ballesteros Cano (C.C. 63.546.966) con el radicado 2019-00414. El Juzgado 29 Civil Municipal también apertura la liquidación de Jersson Raúl Manosalva (1.095.795.871), registrada con el radicado 2019-00413.

En Medellín, el Juzgado 7 Civil Municipal de Oralidad abrió proceso de liquidación patrimonial a Wilson Alejandro Álvarez Ceballos (98.662.183) con radicado 2019-00207 y a Juan José García Ramírez (C.C. 71.578.937) con radicado 2018-00468. Para finalizar, el Juzgado 11 Civil Municipal de Oralidad abrió proceso de liquidación a Natasha Pérez Ramírez (C.C. 39.455.700), con el radicado 2019-00368.

****Redacción NOTI JUDICIAL**

IMPORTANTES

Reconstrucción de expedientes

El Juzgado 9 Civil Municipal de Bucaramanga ofició a todos los despachos de la seccional y del país, con el fin de que estos comuniquen si hay procesos en contra de Fanny Navarro Torres y Arturo Parra Domínguez, dentro del proceso 2010-00720, ya que inició la reconstrucción de este expediente. De la misma forma, hace solicitud el Juzgado Quinto Civil Municipal de Barrancabermeja, en referencia a Luz Stella García Forero, dentro del ejecutivo de radicado 2011-00468.

Suplantación

El Grupo SIRI de la Procuraduría General de la Nación solicita al Consejo Superior de la Judicatura, emitir una directiva a los jueces de la República, para que procedan a dar una clarificación de identidad de Juan Carlos Muñoz Avilan (C.C. 79.436.816) a efecto de excluirlo de actuaciones delictivas en los que aparezca como presunto autor o partícipe, dentro de este proceso de suplantación de identidad.

Solicitudes a procesos de extinción de dominio

En un oficio dirigido al Consejo Superior de la Judicatura, la Fiscalía General de la Nación aclaró que, conforme a la Ley 1708 de 2014 (modificada por la Ley 1849 de 2017) este ente se abstiene de dar información a los despachos adscritos a la Rama Judicial sobre inmuebles que puedan estar en extinción de dominio, durante la fase inicial de actuación. Como tal el juicio de extinción de dominio si será público.

La Fiscalía recuerda a los juzgados civiles que la información de carácter público de estos bienes, puede encontrarse en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos o en la SAE, entidad que administra los bienes que son objeto de medida cautelar dentro de un proceso de extinción del derecho de dominio.

Congelación

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, en una comunicación dirigida al Consejo Superior de la Judicatura, explicó que en el marco de una toma de posesión de una organización que presta servicios públicos, no se pueden pagar las obligaciones causadas a la fecha, ni reconocer o pagar intereses moratorios sobre las mismas. Mediante la resolución SSPD-20161000062785 la Superintendencia ordenó que todas las obligaciones nacidas antes de la fecha de la toma de posesión quedan congeladas y suspendida mientras la medida esté vigente.

Dificultad

El INPEP sostuvo que vive una coyuntura presupuestal que ha dificultado el abastecimiento de combustible a los establecimientos de reclusión a nivel nacional, que ha impactado en el traslado de los privados de la libertad a los despachos judiciales. Es por esto que el Instituto ofrece alternativas como herramientas tecnológicas para la realización de diligencias y audiencias virtuales y el uso de espacios de los establecimientos de reclusión para las diligencias presenciales.

Suspensión

La Superintendencia de Economía Solidaria ordenó la suspensión del proceso de liquidación forzosa administrativa de la Cooperativa Multiactiva del Sistema de Gestión Empresarial y Social -SIGESCOOP (NIT. 900.424.669-1), difundido mediante oficio N° 20195100170671 del pasado 20 de julio.

¡URGENTE!

Dan inicio a nuevos procesos de reorganización en el país

Documento que remite la información	Interesados	Fecha de radicación	Procesos	Partes	Juzgado o entidad de origen	Asunto
Oficio No1408- Juzgado 1 Civil del Circuito de Garzón (Huila)	Consejos Seccionales de la Judicatura del País	27/06/2019	2019-00057	Persona natural o jurídica: LEIDY CONSTANZA HERMOSA PALOMARES C.C. 1.081.154.983	Juzgado 1 Civil del Circuito de Garzón	La presente información se remite, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 228 y 230 de la Constitución Política, en concordancia con el Artículo 5º de la Ley 270 de 1996 sobre la autonomía de los jueces en sus decisiones.
Oficio No2182- Juzgado 5 Civil del Circuito de Neiva	Consejos Seccionales de la Judicatura del País	06/08/2019	2019-00127	Persona natural o jurídica: AMPARO LOSADA Y DAGOBERTO CABRERA IPUZ	Juzgado 5 Civil del Circuito de Neiva	La presente información se remite, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 228 y 230 de la Constitución Política, en concordancia con el Artículo 5º de la Ley 270 de 1996 sobre la autonomía de los jueces en sus decisiones.
Auto interlocutorio No 0249 - Juzgado 3 Civil del Circuito de Buga	Consejos Seccionales de la Judicatura del País	05/06/2019	2019-00035	Persona natural o jurídica: JAIRO MORALES RINCÓN C.C. 14.871.361	Juzgado 5 Civil del Circuito de Pereira	La presente información se remite, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 228 y 230 de la Constitución Política, en concordancia con el Artículo 5º de la Ley 270 de 1996 sobre la autonomía de los jueces en sus decisiones.
Oficio No. 849 - Juzgado 3 Civil Municipal de Oralidad de Tunja	Consejos Seccionales de la Judicatura del País	19/06/2019	2019-00267	Persona natural o jurídica: NELSON LIBARDO BENÍTEZ CASTIBLANCO C.C. 7.165.416	Juzgado 3 Civil Municipal de Oralidad de Tunja	La presente información se remite, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 228 y 230 de la Constitución Política, en concordancia con el Artículo 5º de la Ley 270 de 1996 sobre la autonomía de los jueces en sus decisiones.
Oficio No. 1316 - Juzgado Promiscuo del Circuito de Monterrey (Casanare)	Consejos Seccionales de la Judicatura del País	26/07/2019	2018-00179-01	Persona natural o jurídica: LUZ MARINA BENAVIDEZ AYALA C.C. 23.332.834	Juzgado Promiscuo del Circuito de Monterrey	La presente información se remite, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 228 y 230 de la Constitución Política, en concordancia con el Artículo 5º de la Ley 270 de 1996 sobre la autonomía de los jueces en sus decisiones.
Oficio No. 499 - Juzgado 4 Civil del Circuito de Pereira	Consejos Seccionales de la Judicatura del País	14/05/2019	2018-00481	Persona natural o jurídica: JAIME RENÉ PERILLA MORALES C.C. 79.487.636	Juzgado 4 Civil del Circuito de Pereira	La presente información se remite, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 228 y 230 de la Constitución Política, en concordancia con el Artículo 5º de la Ley 270 de 1996 sobre la autonomía de los jueces en sus decisiones.
Juzgado 25 Civil Municipal de Bucaramanga	Consejos Seccionales de la Judicatura del País	22/07/2019	2019-00400	Persona natural o jurídica: DIEGO JULIÁN OCHOA LIZARAZO C.C. 13.722.950	Juzgado 25 Civil Municipal de Bucaramanga	La presente información se remite, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 228 y 230 de la Constitución Política, en concordancia con el Artículo 5º de la Ley 270 de 1996 sobre la autonomía de los jueces en sus decisiones.
Juzgado 29 Civil Municipal de Bucaramanga	Consejos Seccionales de la Judicatura del País	22/07/2019	2019-00413	Persona natural o jurídica: JERSSON RAÚL MANOSALVA PARRA C.C. 1.095.795.871	Juzgado 29 Civil Municipal de Bucaramanga	La presente información se remite, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 228 y 230 de la Constitución Política, en concordancia con el Artículo 5º de la Ley 270 de 1996 sobre la autonomía de los jueces en sus decisiones.
Juzgado 16 Civil Municipal de Bucaramanga	Consejos Seccionales de la Judicatura del País	22/07/2019	2019-00539	Persona Natural o Jurídica: MARILYN ROCÍO FLÓREZ GÉLVEZ C.C. 1.098.636.832	Juzgado 16 Civil Municipal de Bucaramanga	La presente información se remite, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 228 y 230 de la Constitución Política, en concordancia con el Artículo 5º de la Ley 270 de 1996 sobre la autonomía de los jueces en sus decisiones.

¡URGENTE!

Dan inicio a nuevos procesos de reorganización en el país

Documento que remite la información	Interesados	Fecha de radicación	Procesos	Partes	Juzgado o entidad de origen	Asunto
Juzgado 3 Civil del Circuito de Bucaramanga	Consejos Seccionales de la Judicatura del País	25/07/2019	2012-00345	Persona natural o jurídica: ALIRIO SANDOVAL FLÓREZ C.C. 13.801.860	Juzgado 3 Civil del Circuito de Bucaramanga	La presente información se remite, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 228 y 230 de la Constitución Política, en concordancia con el Artículo 5º de la Ley 270 de 1996 sobre la autonomía de los jueces en sus decisiones.
Juzgado 7 Civil del Circuito de Bucaramanga	Consejos Seccionales de la Judicatura del País	26/07/2019	2019-00156	Persona natural o jurídica: WILLIAM LACHE DÍAZ C.C. 91.249.641	Juzgado 7 Civil del Circuito de Bucaramanga	La presente información se remite, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 228 y 230 de la Constitución Política, en concordancia con el Artículo 5º de la Ley 270 de 1996 sobre la autonomía de los jueces en sus decisiones.
Auto No. 640-00190 – Superintendencia de Sociedades Bucaramanga	Consejos Seccionales de la Judicatura del País	25/07/2019	Auto No. 640-00190	Persona natural o jurídica: JOSÉ FELICIANO CAMARGO MORENO C.C. 7.463.793	Superintendencia de Sociedades de Bucaramanga	La presente información se remite, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 228 y 230 de la Constitución Política, en concordancia con el Artículo 5º de la Ley 270 de 1996 sobre la autonomía de los jueces en sus decisiones.
Auto No. 640-02828 – Superintendencia de Sociedades Bucaramanga	Consejos Seccionales de la Judicatura del País	25/07/2019	Auto No. 640-02828	Persona natural o jurídica: CIELO MARÍA DÍAZ CEDIEL C.C. 63.485.610	Superintendencia de Sociedades Bucaramanga	La presente información se remite, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 228 y 230 de la Constitución Política, en concordancia con el Artículo 5º de la Ley 270 de 1996 sobre la autonomía de los jueces en sus decisiones.
Juzgado 10 Civil Municipal de Bucaramanga	Consejos Seccionales de la Judicatura del País	14/03/2019	2018-00885	Persona natural o jurídica: ARNULFO SUÁREZ JIMÉNEZ C.C. 91.206.757	Juzgado 10 Civil Municipal de Bucaramanga	La presente información se remite, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 228 y 230 de la Constitución Política, en concordancia con el Artículo 5º de la Ley 270 de 1996 sobre la autonomía de los jueces en sus decisiones.
Juzgado 1 Promiscuo del Circuito de Aguachica (Cesar)	Consejos Seccionales de la Judicatura del País	05/02/2019	2018-00174	Persona natural o jurídica: RAFAEL ANTONIO RODRÍGUEZ ROJAS C.C. 13.839.190	Juzgado 1 Promiscuo del Circuito de Aguachica	La presente información se remite, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 228 y 230 de la Constitución Política, en concordancia con el Artículo 5º de la Ley 270 de 1996 sobre la autonomía de los jueces en sus decisiones.
Juzgado 5 Civil del Circuito de Bucaramanga	Consejos Seccionales de la Judicatura del País	08/05/2019	2018-00350	Persona natural o jurídica: CARLOS JULIO REYES LÓPEZ NIT. 13.836.641-8	Juzgado 5 Civil del Circuito de Bucaramanga	La presente información se remite, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 228 y 230 de la Constitución Política, en concordancia con el Artículo 5º de la Ley 270 de 1996 sobre la autonomía de los jueces en sus decisiones.
Juzgado 5 Civil del Circuito de Bucaramanga	Consejos Seccionales de la Judicatura del País	27/05/2019	2014-00266	Persona natural o jurídica: LUISA FERNANDA OSPINA CADAVID C.C. 37.831.896	Juzgado 5 Civil del Circuito de Bucaramanga	La presente información se remite, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 228 y 230 de la Constitución Política, en concordancia con el Artículo 5º de la Ley 270 de 1996 sobre la autonomía de los jueces en sus decisiones.
Juzgado 25 Civil Municipal de Bucaramanga	Consejos Seccionales de la Judicatura del País	31/05/2019	2019-00232	Persona Natural o Jurídica: ADRIANA NIÑO GUARÍN C.C. 63.364.799	Juzgado 25 Civil Municipal de Bucaramanga	La presente información se remite, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 228 y 230 de la Constitución Política, en concordancia con el Artículo 5º de la Ley 270 de 1996 sobre la autonomía de los jueces en sus decisiones.

¡URGENTE!

Dan inicio a nuevos procesos de reorganización en el país

Documento que remite la información	Interesados	Fecha de radicación	Procesos	Partes	Juzgado o entidad de origen	Asunto
Juzgado 24 Civil Municipal de Bucaramanga	Consejos Seccionales de la Judicatura del País	29/05/2019	2019-00041	Persona natural o jurídica: MARÍA RUBIELA VALENCIA GÓMEZ C.C. 46.387.732	Juzgado 24 Civil Municipal de Bucaramanga	La presente información se remite, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 228 y 230 de la Constitución Política, en concordancia con el Artículo 5º de la Ley 270 de 1996 sobre la autonomía de los jueces en sus decisiones.
Juzgado 3 Civil del Circuito de Bucaramanga	Consejos Seccionales de la Judicatura del País	17/05/2019	2018-00231	Persona natural o jurídica: NEYDA ESTHER GUZMÁN PACHECO C.C 49.652.802	Juzgado 3 Civil del Circuito de Bucaramanga	La presente información se remite, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 228 y 230 de la Constitución Política, en concordancia con el Artículo 5º de la Ley 270 de 1996 sobre la autonomía de los jueces en sus decisiones.
Juzgado 4 Civil del Circuito de Bucaramanga	Consejos Seccionales de la Judicatura del País	19/07/2019	2019-00142	Persona natural o jurídica: ISIDORO NIÑO PÉREZ C.C. 13.807.202	Juzgado 4 Civil del Circuito de Bucaramanga	La presente información se remite, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 228 y 230 de la Constitución Política, en concordancia con el Artículo 5º de la Ley 270 de 1996 sobre la autonomía de los jueces en sus decisiones.
Auto No. 640-000545 – Superintendencia de Sociedades Bucaramanga	Consejos Seccionales de la Judicatura del País	17/05/2019	Auto No. 640-000545	Persona natural o jurídica: EDUARDO PAREDES C.C. 18.916.359	Superintendencia de Sociedades Bucaramanga	La presente información se remite, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 228 y 230 de la Constitución Política, en concordancia con el Artículo 5º de la Ley 270 de 1996 sobre la autonomía de los jueces en sus decisiones.
Auto No. 640-000531 – Superintendencia de Sociedades Bucaramanga	Consejos Seccionales de la Judicatura del País	15/05/2019	Auto No. 640-000531	Persona natural o jurídica: SOCIEDAD DEPORTES VERA LIMA & CIA LTDA NIT. 804.005.236	Superintendencia de Sociedades Bucaramanga	La presente información se remite, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 228 y 230 de la Constitución Política, en concordancia con el Artículo 5º de la Ley 270 de 1996 sobre la autonomía de los jueces en sus decisiones.
Juzgado 16 Civil Municipal de Bucaramanga	Consejos Seccionales de la Judicatura del País	26/07/2019	2019-00388	Persona natural o jurídica: ANA BERTILDA JAIMES ORDUZ C.C. 28.353.243	Juzgado 16 Civil Municipal de Bucaramanga	La presente información se remite, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 228 y 230 de la Constitución Política, en concordancia con el Artículo 5º de la Ley 270 de 1996 sobre la autonomía de los jueces en sus decisiones.
Auto No. 460-003506 - Superintendencia de Sociedades	Consejos Seccionales de la Judicatura del País	30/04/2019	Auto No. 460-003506	Persona natural o jurídica: COMBUSTIBLES HALCÓN S.A.S. NIT. 900.641.326-0	Superintendencia de Sociedades	La presente información se remite, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 228 y 230 de la Constitución Política, en concordancia con el Artículo 5º de la Ley 270 de 1996 sobre la autonomía de los jueces en sus decisiones.
Juzgado 2 Civil del Circuito de Villavicencio	Consejos Seccionales de la Judicatura del País	05/06/2019		Persona natural o jurídica: FREDY PIMENTEL ROMERO C.C. 17.347.623	Juzgado 2 Civil del Circuito de Villavicencio	La presente información se remite, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 228 y 230 de la Constitución Política, en concordancia con el Artículo 5º de la Ley 270 de 1996 sobre la autonomía de los jueces en sus decisiones.
Auto No. 460-000965 - Superintendencia de Sociedades	Consejos Seccionales de la Judicatura del País	19/07/2019	Auto No. 460-000965	Persona Natural o Jurídica: NACIONAL DE PERFORACIONES S.A.S. NIT. 900.573.327	Superintendencia de Sociedades	La presente información se remite, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 228 y 230 de la Constitución Política, en concordancia con el Artículo 5º de la Ley 270 de 1996 sobre la autonomía de los jueces en sus decisiones.

GÉNERO

Perspectiva de género: la importancia de sensibilizar el quehacer jurídico

El Comité seccional de género organizó el pasado 26 de julio el Conversatorio denominado “Perspectiva de género en las decisiones judiciales” en el Palacio de Justicia “Fanny González Franco” de Manizales, en el que se dieron cita jueces, magistrados, secretarios, oficiales mayores, judicantes y miembros de la Rama Judicial en Manizales.

El objetivo de estas charlas fue sensibilizar y hacer una reflexión sobre el quehacer jurídico en referencia a la perspectiva de género, es decir, el conjunto de metodologías y acciones encaminadas a reconocer la situación diferencial de las mujeres y de individuos -tanto hombres como mujeres- con identidades sexuales y de género diversas.

“Al reconocer esa acción diferenciada, se podrán tomar decisiones en casos concretos orientados a establecer condiciones de igualdad entre distintos grupos”, aseguró Alejandra Suero Quijano, doctora en Derecho de la Universidad de Harvard (EE.UU.), una de las invitadas al conversatorio.

Por su parte Yeimi Pinilla, magistrada auxiliar de la Corte Constitucional, afirmó que la idea del evento fue interiorizar el tema de perspectiva de género que, aun siendo denso, debe aplicarse a cualquier disciplina del derecho.

****Sensibilización a jueces y juezas****

Parte de la sensibilización de este concepto recae en el rol que los jueces y las juezas, como lo planteó Mauricio Albarracín, subdirector del Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad –Dejusticia, dado que se convierten en guardianes al garantizar el cumplimiento de la Constitución generando que todas las personas, sin discriminación alguna, puedan acceder tengan acceso a todos sus derechos.

En su exposición, el Subdirector de Dejusticia

expuso algunas reglas constitucionales referentes a la perspectiva de género: la primera es que la orientación sexual y la identidad de género están protegidas constitucionalmente; la segunda, que la población LGBTI ha sido históricamente discriminada y socialmente vulnerable; la tercera habla de que toda discriminación de hecho y de derecho contra esta población debe ser eliminada y la cuarta, es que las parejas del mismo sexo y sus hijos conforman familia y pueden tener unión marital de hecho, el matrimonio y protección de los hijos.

También en el conversatorio estuvo presente la magistrada auxiliar de la Corte Constitucional Mónica Arango Olaya, quien realizó una reflexión histórica sobre cómo se llega a aplicar la perspectiva de género en la eliminación, prevención y sanción de la violencia contra las mujeres, y la obligación de eliminar los estereotipos en las decisiones judiciales.

Otro invitado fue Juan David Jurado, del Consultorio Jurídico de la Universidad de Manizales, quien habló de este tema desde el punto de vista penal.



Albarracín y otros panelistas realizaron actividades prácticas con los asistentes al conversatorio.

NOTI JUDICIAL

Palacio de Justicia "Fanny González Franco", piso 15
Manizales, Caldas

Dirección:

Dra. Flor Eucaris Díaz Buitrago
Dra. María Eugenia López Bedoya

Coordinación Editorial:

David Santiago Gómez